



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : **INVESTIGACION DE PATERNIDAD (Demanda Acumulada)**  
Demandante : **SANDRA PATRICIA CUELLAR LIZCANO Y OTRO**  
Demandado : **HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSE ANTONIO CUENCA**  
Radicación : 41001 31 10 001 2021 00058 00  
Auto : Sustanciación.

Neiva, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo los manifestado por las partes frente a la comunicación emitida por Instituto Nacional de Medicina Legal mediante oficio No. GRADF-DRSU-00101-2022 del 3 de noviembre de 2022, (Numero de caso interno GRAD- DRSU-00095-C-202), relacionado con la toma de muestras de sangre para la prueba genética de ADN, ordenada en esta demanda acumulada, precisan como opción la numero 2, conforme lo señala dicha entidad estatal, este Despacho **DISPONE:**

**OFICIAR** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Regional Sur., para que se sirva de manera inmediata señalar el costo por cada demandante y fijar, fecha y hora depara la toma de las muestras para la prueba genética de ADN, a fin de obtener la paternidad del menor JOSE ANTONIO CUELLAR LIZCANO y el demandante WILTON MANUEL MURCIA, a los siguientes grupos familiares:

Grupo Familiar No. 1:

- Demandante SANDRA PATRICIA CUELLAR LIZCANO (Progenitora), identificada con la C.C. No. 36.066.261.
- El menor de edad JOSE ANTONIO CUELLAR LIZCANO, identificado con el NUIP 1076500309 (Presunto hijo).
- Los demandados YARICINIO CUENCA VASQUEZ, identificado con la C.C. No.7.695.831 y MARIA EUGENIA CUENCA VASQUEZ, identificada con la C.C. No. 55.154.544, en calidad de hijos del extinto JOSE ANTONIO CUENCA (Presunto padre de los demandantes).



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

- La señora MARIA OFELIA VASQUEZ DE CUENCA, identificada con la C.C. No. 26.418.334, en calidad de progenitora de los aquí demandados y cónyuge sobreviviente del extinto JOSE ANTONIO CUENCA.

Grupo Familiar No. 2

- El demandante WILTON MANUEL MURCIA, identificado con la C.C. No. 7.700.231 (Presunto hijo).  
Se advierte que la progenitora del demandante WILTON MANUEL MURCIA, señora LEONOR MURCIA SANCHEZ, es fallecida.
- Los demandados YARICINIO CUENCA VASQUEZ, identificado con la C.C. No. 7.695.831 y MARIA EUGENIA CUENCA VASQUEZ, identificada con la C.C. No. 55.154.544, en calidad de hijos del extinto JOSE ANTONIO CUENCA (Presunto padre de los demandantes).
- La señora MARIA OFELIA VASQUEZ DE CUENCA, identificada con la C.C. No. 26.418.334, en calidad de progenitora de los aquí demandados y cónyuge sobreviviente del extinto JOSE ANTONIO CUENCA.

**Notifiquese y cúmplase,**

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
**Juez**